



Ayuntamiento de Castellón
de la Plana

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Extracto de los acuerdos adoptados

- 1.- Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 13 y 27 de julio y 7 de septiembre de 2012.
- 2.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.
- 3.- Dar cuenta del informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, relativo al segundo trimestre de 2012.
- 4.- Dar cuenta del informe del estado de ejecución de gastos e ingresos del Ayuntamiento correspondiente al primer semestre del ejercicio 2012.
- 5.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón y entender definitivamente aprobada esta Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares, procediéndose previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto de la Ordenanza que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.
- 6.- Aprobar la participación del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el Programa Europeo SUDOE INTERREG IV a través del Proyecto Europeo denominado Observatorio Cerámico del Espacio Urbano (CERURBIS); someter la participación del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el Programa Europeo SUDOE INTERREG IV a través del Proyecto Europeo denominado Observatorio Cerámico del Espacio Urbano (CERURBIS) a la obtención de la cantidad subvencionada con cargo a Fondos FEDER; aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir por los beneficiarios del Proyecto y facultar al Excelentísimo señor Alcalde, don Alfonso Bataller Vicent, para la suscripción del Convenio y de la Carta de certificación de la contrapartida nacional, así como los actos necesarios para su ejecución.
- 7.- Modificar los artículos 3, 4.2, 10 y 11 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; añadir a la citada Ordenanza fiscal el Anexo I, sobre módulos básicos de edificaciones y obra nueva, y

módulo unitario para obras de reforma y el Anexo II sobre módulos básicos de coste lineal de zanjas y arquetas; aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2013.

8.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2013.

9.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, referido al Anexo I del citado Reglamento, denominado "Declaraciones de creación de nuevos ficheros", incluyendo en este Anexo determinados ficheros que contienen datos de carácter personal de titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana correspondientes a diversos órganos y servicios municipales; exponer la citada modificación al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

10.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Foro Municipal de Inmigración y Convivencia Social que pasa a denominarse "Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Foro Municipal de Convivencia Intercultural; exponerlo al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderlo definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Foro Municipal de Convivencia Intercultural que se aprueba, publicándolo para su entrada en vigor.

11.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana; exponerlo al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; entenderlo definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto del



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

Reglamento que se aprueba, publicándolo para su entrada en vigor, tal como establece su disposición final.

12.- En despacho extraordinario el Pleno acordó aprobar la moción conjunta de todos los grupos municipales acordando retirar los honores y distinciones municipales a todas aquellas personas o instituciones que se significaran en la defensa de la Dictadura por acuerdo municipal anterior a 1978.

13.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Bloc-Compromis instando a la Junta de Gobierno Local a inicial la elaboración de un Plan Estratégico de Servicios Sociales.

14.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Esquerra Unida para reubicar el Centro la Pineda de enfermos de Alzheimer.

15.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal Bloc-Compromis instando al Consell de la Generalitat a mantener como festivo nuestra Diada del 9 de octubre.

16.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal Popular; instando al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales a no aplicar la tasa que gravará al gas natural, al menos en lo referido a los metros cúbicos de gas que la industria cerámica consume en el proceso de producción de azulejos, fritas o esmaltes, de modo similar a lo que ocurre en el gasóleo destinado a actividades productivas, como las agrícolas, las pesqueras o las del transporte; y a que impulse medidas de promoción y de ayuda a la internacionalización y fortalecimiento de los canales comerciales con apertura de nuevos mercados con la colaboración del ICEX y de la Secretaría de Estado de Comercio.

17.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal socialista exigiendo al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas con los ayuntamientos derivados de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados en los últimos años. En caso de que el pago no pueda ser inmediato, se pide a la Generalitat que fije el calendario para el pago de la deuda, integrando al conjunto de las consellerias y de sus organismos dependientes.